

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **33393**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128113

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 11 de noviembre del 2009 con el N° 09-128113-00000-0000, por el señor Jesús Eduardo Moreno Gafaro, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "EQUIPO PARA LIMPIEZA EN SECO DE CAÑA DE AZUCAR TROCEADA Y OTROS MATERIALES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 616 del 20 de mayo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3171 y notificado por fijación en lista el 28 de febrero de 2012 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 52 a 59 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-128113-00005-0000 del 04 de mayo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fl. 78) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

33393

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **33393**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128113

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 78 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“EQUIPO PARA LIMPIEZA EN SECO DE CAÑA DE AZÚCAR TROCEADA Y OTROS MATERIALES”

Clasificación IPC: B 07 B 13/00, 13/10, 13/07, 13/11, 13/16, 1/22.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folio:** 78.

Titular: JESÚS EDUARDO MORENO GAFARO.

Domicilio: Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Jesús Eduardo Moreno Gafaro.

Vigente desde: 11 de noviembre de 2009 **Hasta:** 11 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **33393**

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 09-128113

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de Jesús Eduardo Moreno Gafaro, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 30 MAYO 2012
Dada en Bogotá D.C., el

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ.
Avenida 82 No. 10-62. Piso 6.
Bogotá D.C. Cundinamarca.

Elaboró: Carlos Eduardo Escobar Torres 
Revisó: Rosa Patricia Téllez. 
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. 